

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 05028-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el llamado a inscripción ciclo académico 2005 para postulantes a becas de apoyo al estudio, destinadas a alumnos reinscriptos;

Que la Ordenanza 050-CS-UNPA aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la UNPA;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 – Anexo I – de la Ordenanza 050 el llamado a inscripción se realizará anualmente entre el 15 de febrero y el 15 de marzo, para los alumnos reinscriptos;

Que asimismo el presupuesto destinado a las becas de estudio para alumnos y la cantidad de las mismas se definirán anualmente por el Consejo Superior;

Que dichos montos están previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2005;

Que obra nota de la Dirección de Bienestar Estudiantil mediante la cual solicita se amplíe el período de inscripción, hasta el 31 de marzo de 2005;

Que con fecha 2 de marzo del 2005 se dicta la Resolución del Rector N° 077/05 ad referendum del Consejo Superior por la cual se dispone el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005 de becas para estudios destinadas a alumnos reinscriptos, estableciendo en 120 el número de becas a concursar por un monto mensual de \$ 150,00 cada una, por el período de diez meses;

Que el período de inscripción se extenderá desde el 15 de febrero y hasta el 31 de marzo del cte. año;

Que en el citado instrumento legal, se establece además, con carácter de excepción al artículo 15° Ordenanza 050 para el presente llamado, que el Formulario de Inscripción tendrá carácter de declaración jurada, esto es sin las certificaciones que avalen lo allí declarado, asta que las mismas sean requeridas por el Área de Bienestar Estudiantil de cada Unidad de Gestión, una vez confeccionado el orden de mérito;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 077/05;

Que puesto a consideración en acto plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

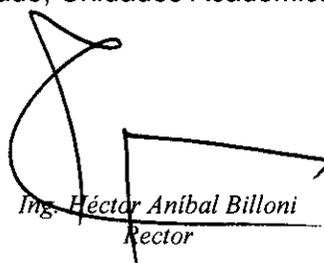
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 077/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector